

## **Convocatoria Concurso Ayuda de Viaje-2025 para estimular la productividad académica**

### **Primer Llamado**

**Dirección de Creación e Investigación  
Facultad de Artes - Universidad de Chile**

#### **I. ANTECEDENTES**

La Universidad de Chile, en cumplimiento con su misión de contribuir al desarrollo de la Nación a través de las funciones de docencia, investigación y creación en las ciencias y las tecnologías, las humanidades y las artes, y de extensión del conocimiento y la cultura en toda su amplitud, busca fomentar y apoyar la investigación, innovación y creación de los/as académicos/as.

En virtud de lo anterior, mediante el Decreto Universitario N°4263, de 18 de noviembre de 1985, y sus modificaciones, que establece el Reglamento sobre Comisiones del Personal de la Universidad de Chile, se establece en su artículo 10 la atribución de autorizar el pago de gastos de pasajes y ayuda de viaje, como asimismo, el pago de derechos de inscripción o matrícula que corresponda, a los/as académicos/as comisionados/as, en los casos calificados que no hubieren obtenido financiamiento externo.

En consonancia con esta política y la normativa previamente citada, la Dirección de Creación e Investigación (CAI) de la Facultad de Artes invita a participar en el **Concurso Ayuda de Viaje 2025 (primer llamado)** que distribuirá un monto total de \$5.000.000. La Ayuda de Viaje se considera como un complemento al trabajo de investigación o creación y se orienta a financiar actividades de prioridad para la institución.

#### **II. OBJETIVOS**

- a) Contribuir al desarrollo del conocimiento en las artes.
- b) Estimular la productividad académica de la Facultad de Artes - Universidad de Chile.
- c) Impulsar la asociatividad nacional e internacional de los/as académicos/as de la Facultad de Artes - Universidad de Chile.

Para ello se apoyará la presentación de ponencias, conferencias o presentaciones públicas en eventos de carácter artístico o de investigación sean estos: residencias, exposiciones, conciertos, muestras escénicas o actividades similares de relevancia para su disciplina, congresos, seminarios o jornadas, a realizarse tanto en Chile como en el extranjero durante el año 2025, entendiéndose que estos procesos de producción y divulgación del conocimiento implican un esfuerzo adicional por parte de nuestros/as académicos/as.

Por medio de este apoyo económico se podrá solicitar financiamiento con el fin de:

1. Participar de manera presencial en este tipo de actividades, para lo cual se puede solicitar la compra de pasajes en clase económica para quien exponga, así como financiamiento para cubrir los gastos de alimentación y/o alojamiento.
2. Asimismo, se contempla la participación online en este tipo de actividades, mediante el pago de la cuota de inscripción del congreso o evento de carácter artístico o de investigación en el que se difunda la creación/investigación académica realizada en la Facultad, y que permita, igualmente, presentar los resultados a la comunidad especializada.
3. Se podrá solicitar una de estas ayudas para el traslado de obras y/o equipamiento que será utilizado en la presentación pública.

Otras consideraciones:

1. Se excluye el financiamiento relacionado con actividades formativas de postgrado (magíster, doctorado, estancias de investigación postdoctoral), cursos de perfeccionamiento y representación institucional.
2. El concurso **no financiará viajes realizados antes de la fecha de apertura** de la convocatoria. Este concurso solo financiará viajes una vez las ayudas estén adjudicadas.

### III. MONTO Y PLAZOS

#### 1. MONTO

El apoyo al cual podrán optar los/as académicos/as que postulan a la convocatoria se detalla en el cuadro adjunto, según el destino a considerar:

DESTINO	TOTAL AYUDA (\$ PESOS CHILENOS)
EUROPA	2.000.000
NORTE Y CENTRO AMÉRICA	1.500.000
ARGENTINA, BOLIVIA, PARAGUAY, PERÚ Y URUGUAY	1.000.000
OTROS PAÍSES DE AMÉRICA DEL SUR	1.200.000
ASIA Y OCEANÍA	2.000.000
ÁFRICA	2.000.000
CHILE	800.000

#### 2. PLAZOS

Plazo de la convocatoria: 29 noviembre (2024) al 10 de enero (2025).

El viaje al cual postula el/la Académico/a debe realizarlo entre marzo 2025 y diciembre 2025.



#### IV. PROTOCOLO PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

##### 1. REQUISITOS:

1. Podrán solicitar estas ayudas académicos/as pertenecientes a la Facultad de Artes de la Universidad de Chile en su calidad de planta o contrata. Para ello, debe ser autor/a principal y la presentación que realice **debe dar cuenta de la vinculación a la Facultad de manera exclusiva**, incluyendo para ello los datos de filiación institucional que correspondan en todas las comunicaciones públicas y publicaciones vinculadas a la actividad.
2. El/la postulante debe encontrarse aceptado/a de manera definitiva en la actividad para la cual solicita la ayuda, y realizar una presentación vinculada al desarrollo de su trabajo de creación y/o investigación. Para corroborar la calidad de invitado/a o seleccionado/a debe presentar: carta o e-mail de invitación o aceptación definitiva y/o programa del encuentro.
3. La actividad deberá desarrollarse en el año 2025, pudiendo ser de carácter nacional o internacional, y en modalidad presencial o virtual.
4. En el caso de exposiciones, residencias, conciertos o presentaciones escénicas, se financiará el pasaje del/de la responsable o autor/a principal de la obra miembro de la Facultad. Lo anterior no excluye que, si hay un trabajo artístico en coautoría, los/las autores/as pertenecientes a la Facultad podrán solicitar esta ayuda, pero cada uno/a de manera independiente.
5. En el caso de seminarios, simposios, congresos o jornadas, el monto de la ayuda será por persona, no por ponencia o presentación. Esto quiere decir que, si durante una misma actividad o congreso un/a académico/a presenta más de una ponencia, solo se otorgará la ayuda una vez. Asimismo, a los miembros de un grupo de creación o investigación que presenten un mismo trabajo, se les podrá otorgar solo una ayuda, dándole preferencia al/la primer/a autor/a, quien deberá ser académico/a de la Facultad.
6. En el caso de los Núcleos Interdisciplinarios de la Facultad, para la participación en actividades de creación y/o investigación se deberá elegir una persona responsable encargada de hacer la postulación y de distribuir de manera equitativa los fondos asignados entre los/las integrantes que vayan a tomar parte de la actividad.
7. Las solicitudes deberán adjuntar cotizaciones referenciales de los gastos a realizar: pasaje; alojamiento; inscripción; traslado de obra, etc.
8. Si se cumple con estos requisitos, los/las académicos/as podrán solicitar la ayuda ante CAI mediante el formulario de postulación [CONCURSO AYUDA DE VIAJE 2025](#) (adjuntando los antecedentes requeridos). En este se deben indicar: datos y filiación institucional del/ de la solicitante; nombre de la actividad; objetivo y relevancia de la actividad; fechas y lugar de presentación; título de la ponencia, obra y/o proyecto de creación o investigación que presenta.
9. Además, se debe presentar un resumen de la actividad que realizará (máximo 300 palabras) e indicar el monto solicitado junto a la fundamentación respecto del uso que se le dará a esta ayuda (inscripción, pasaje, alojamiento, alimentación, traslado de obras y/o de equipamiento).

10. Adicionalmente, el/la académico/a que solicite una ayuda para la asistencia a eventos de carácter artístico y de investigación, congresos, simposios, jornadas, deberá contar por escrito con el apoyo y autorización del Director/a de su Departamento.

## 2. INCOMPATIBILIDADES:

No podrán recibir estas ayudas quienes se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Quienes al solicitarla no cumplan con los requisitos ya expuestos.
2. Quienes a la fecha de firma de la resolución que otorga la ayuda estén en calidad de incumplimiento o deudores (tanto en lo económico como en el desarrollo de actividades) ante CAI.
3. Quienes no manifiesten públicamente su filiación a la Facultad.
4. Finalmente, no podrán postular académicos/as sentenciados por la Ley 21.369 que regula el Acoso y la Violencia de Género en la Educación Superior, Ley 20.066 que regula y sanciona la Violencia Intrafamiliar (VIF), Ley 20.609 que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio). Además, no podrán postular quienes se encuentren en el registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, de acuerdo a la Ley 21.389. Lo anterior se acreditará a través de una declaración jurada simple, que puede ser descargada junto a las bases de este concurso.

## 3. CONVOCATORIA Y PLAZOS:

La Dirección de Creación e Investigación (CAI) abrirá dos llamados mediante convocatoria pública, distribuyendo los recursos con que cuenta para este fin en dos períodos. Durante los plazos de la convocatoria se recibirán solicitudes que cuenten con los requisitos exigidos considerando para ello que el tope máximo a solicitar por parte de las personas responsables corresponde a la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos).

## V. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

Una vez recepcionados los proyectos, estos serán revisados en la Dirección de Creación e Investigación (CAI) para comprobar su admisibilidad según las bases del concurso, considerando la completitud del formulario de postulación y los antecedentes solicitados en el punto IV de las bases. La fuente para la revisión de los antecedentes de los/as académicos/as es la plataforma [mi.uchile.cl](http://mi.uchile.cl), en la sección "Portafolio Académico". La plataforma antes mencionada es la que aloja la información oficial de los/as académicos/as de nuestra universidad. Adicionalmente, las/los académicas/os podrán adjuntar un archivo en PDF que contenga información relevante (enlaces, videos, imágenes, etc.) que no esté consignada en el Portafolio Académico.

1. El concurso será fallado por un Comité presidido por la Dirección de Creación e Investigación (CAI) e integrado por dos coordinadoras/res de investigación y/o creación de los distintos departamentos de la Facultad de Artes y por un/a representante de la Dirección Económica y Administrativa (DEA).



2. El Comité evaluador antes mencionado, fallará el concurso considerando el cumplimiento de las presentes bases y de los siguientes criterios:
  - a) Antecedentes curriculares de los/as académicos/as en los últimos 5 años.
  - b) Relevancia que tiene dicho evento para el medio de la creación o la investigación; la propia práctica artística y/o docente.
  - c) Calidad y pertinencia de la propuesta de compromiso de productividad/actividad de retribución a la Facultad, presentada por el/la académico/a.
3. Cada una de las propuestas será evaluada bajo los criterios mencionados anteriormente, de acuerdo a la siguiente escala, la cual establece un puntaje de 0 a 5, siendo la nota más alta el 5. Es posible usar uno o dos decimales en el puntaje, con la finalidad de lograr un mayor grado de precisión y lograr discriminar mejor entre los proyectos postulados.
4. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

Clasificación	Puntaje
Excelente	5
Muy Bueno	4
Bueno	3
Regular	2
Deficiente	1
No Califica	0

**EXCELENTE** – 5 puntos – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

**MUY BUENO** – 4 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.

**BUENO** – 3 puntos – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.

**REGULAR** – 2 puntos – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

**DEFICIENTE** – 1 punto – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.

**NO CALIFICA** – 0 punto – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

Las evaluaciones de cada uno de los miembros del comité son promediadas para la obtención del puntaje final.

5. La adjudicación está determinada por tres factores:

- a. Nota final de cada propuesta.
  - b. Presupuesto disponible para la convocatoria.
  - c. Se considerará que del total de proyectos adjudicados no más de un 40% serán adjudicados por académicos (hombres)<sup>1</sup>. Este punto solo aplicará si se presenta un número suficiente de postulaciones declaradas como admisibles postuladas por académicas (mujeres).
6. El resultado del proceso de evaluación correspondiente quedará establecido en la respectiva Acta de Adjudicación, debidamente suscrita por los miembros del Comité. El resultado será comunicado por correo electrónico. La Resolución de adjudicación del concurso será informada a las Direcciones de Departamento, a la Dirección de Relaciones Internacionales y a la Dirección de Extensión, de la Facultad de Artes.
7. En caso de adjudicarse esta Ayuda de Viaje, la/el académico responsable deberá señalar que fue beneficiaria/o de la misma en el formulario de la Comisión Académica que debe completar antes de su viaje.
8. No existe la posibilidad de apelar a las decisiones de adjudicación del Comité evaluador.

## VI. RENDICIÓN

Para rendir la ayuda los/las responsables deberán entregar a CAI un informe final que solicitará los siguientes documentos:

- Actas del evento, informe de actividades, imágenes que den cuenta de la presentación realizada, entre otros medios de verificación. Además de la página de créditos que da cuenta de su participación y filiación institucional a esta Facultad. En caso de no disponer de libro de actas o similar, se debe entregar un certificado expedido por la entidad organizadora del evento donde se indique esta información.
- Comprobante voucher del pasaje aéreo y/o terrestre.
- Comprobante de pago alojamiento (boleta y/u otro medio de verificación).
- Boleta o comprobante de pago de inscripción al congreso o actividad para la que se solicitó la ayuda.

---

<sup>1</sup> Esto será considerado como una medida de acción positiva (para mujeres artistas y/o investigadoras), coherente con lo señalado en la Política de Investigación, Creación Artística e Innovación, el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) y por la Política de Igualdad de Género de la Universidad de Chile, que reconocen las brechas de género en las áreas de investigación y buscan su superación con medidas específicas.